



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MPP

Pisco, 04 de Febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

POR CUANTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Febrero de 2016, visto el Informe N°. 027-2016-MPP-GSCASP de fecha 20 de Enero 2016 emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Diagnóstico Ambiental Local de la Municipalidad Provincial de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las ordenanzas; asimismo los Artículos 2° y 67° establecen como deber primordial del estado el de garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, determinando en la Política Nacional del Ambiente y promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2005-MPP de fecha 15 de noviembre del 2005 se creó la Comisión Ambiental Municipal de Pisco y con Ordenanza Municipal N° 002-2016-MPP de fecha 18 de enero de 2016 se **ACTUALIZA Y REACTIVA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE PISCO.**

Que, El reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental D.S 008-2005-PCM, en el artículo 49° señala que las comisiones ambientales tienen como función, concertar la Política Ambiental Local y construir los instrumentos de Gestión Ambiental de manera Participativa, Concertada y Transversal,

Que, en ese orden de ideas, la Comisión Ambiental Municipal CAM Pisco, bajo los procedimientos aprobado por el MINAM ha elaborado el Diagnostico Ambiental Local, en las sesiones de fecha 29 de abril y 24 de septiembre del 2015, realizando visitas a todos los sectores de Pisco como cercado y sus distritos respectivamente, realizando un total de 321 encuestas teniendo una perspectiva ordenada hacia el desarrollo sostenible y siendo finalmente aprobada con fecha 18 de noviembre del 2015 con voto unánime de los miembros de la Comisión Ambiental Municipal – CAM Pisco, según consta en acta.

El Diagnóstico Ambiental Local – DAL, es una herramienta clave para la planificación de la Gestión Ambiental Local, en la medida que permite reconocer cuáles son los principales problemas y también las principales potencialidades que afectan negativa y positivamente el entorno ambiental, natural, cultural, social y político de la localidad, como punto de partida para desarrollar el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local.

El DAL identifica en términos de elementos positivos y negativos de la realidad local cuatro aspectos íntimamente relacionados con la gestión ambiental, los cuales están basados en la Política Nacional del Ambiente D.S 012-2009-MINAM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MPP

04 Feb. 2015

EJE DE POLITICA 1:

CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.- Diversidad Biológica; Recursos Genéticos; Bioseguridad; Aprovechamiento de los Recursos Naturales; Minería y Energía; Bosques; Ecosistemas Marino Costero; Cuencas, Agua y Suelo; Mitigación y Adaptación al Cambio Climático; Desarrollo Sostenible de la Amazonia; Ordenamiento Territorial.

EJE DE POLITICA 2:

GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Control Integrado de la Contaminación; Calidad del Agua; Calidad del Aire; Residuos Sólidos; Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos; Calidad de Vida en Ambientes Urbanos.

EJE DE POLITICA 3:

GOBERNANZA AMBIENTAL.- Institucionalidad; Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental; Inclusión Social en la Gestión Ambiental.

EJE DE POLITICA 4:

COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES AMBIENTALES INTERNACIONALES.- compromisos Internacionales; Ambiente, Comercio y Competitividad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2006-MPP de fecha 10 de enero del 2006 se aprobó el Diagnostico Ambiental Local, bajo los procesos promovido por el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM que a la fecha no existe, puesto que con el Decreto Legislativo N° 1013 aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; que el CONAM señalaba que la gestión ambiental se desarrollaba por frentes lo cual ya ha sido derogado.

Que, la realidad ambiental de la provincia de Pisco del año 2006 al presente a cambiado por diversos aspectos antropológicos como naturales es por los considerandos antes expuestos que es necesario aprobar un nuevo Diagnóstico Ambiental Local de la Provincia de Pisco.

Estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, según Informe N° 059-2016-MPP-OGAJ de fecha 22 de enero de 2016;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 003-2006-MPP de fecha 10 de Enero del 2006, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA, elaborado de manera participativa, concertada y transversal como una herramienta clave para la planificación de la Gestión Ambiental Local, en la medida que permite reconocer cuáles son los principales problemas y también las principales potencialidades que afectan negativa y positivamente el entorno ambiental, natural, cultural, social y político de la localidad, como punto de partida para desarrollar el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local, la cual forma parte del anexo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco (www.munipisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051